



Resolución Directoral Regional

N.º 01383-2025-DRELM

Lima, 25 de abril de 2025

VISTO: El expediente N.º **EFC2025-INT-0436793**, el Informe N.º 00237-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N.º 00841-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 024-2025-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas», en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer disposiciones para el proceso

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: EFC2025-INT-0436793

CLAVE: C8CFF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas, con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, la citada Norma Técnica, en su artículo 5.2.1, numeral 5.2.1 desarrolla el proceso de contratación docente regular, en primera convocatoria, y en su numeral 5.2.1.1.1, señala que: «La DRE a partir del día siguiente de publicada la presente norma técnica, convoca mediante resolución directoral al concurso público de contratación de docente regular de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción, y aprueba el cronograma de ejecución del proceso de contratación (...)», y entre otros, precisa que la DRE remite a la DIFOID, al menos dos (2) días hábiles antes de iniciarse el concurso público de contratación de docentes regulares, la resolución directoral que aprueba la convocatoria y su cronograma de ejecución, incluyendo el listado de plazas vacantes convocadas a concurso y el enlace de la publicación virtual en la página web de la DRE y de los IESP/EESP correspondientes para la apertura del aplicativo informático que administra la DIFOID;

Que, en relación a las responsabilidades de las DRE, la Norma Técnica en su artículo VI, numeral 6.2, literal a) señala que corresponde a la Dirección Regional de Educación: «Aprobar la convocatoria a concurso público de contratación en atención a los planes de estudio y cuadros de distribución de horas de los IESP/EESP de su jurisdicción», y en el literal b) establece: «Publicar la convocatoria del proceso de contratación y remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en la presente norma técnica para la apertura del aplicativo informático que administra (...)»;

Que, con Informe N.° 00237-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP-EFC, de fecha 22 de abril de 2025, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que habiéndose aprobado los cuadros de distribución de horas de las EESP Públicas «Manuel González Prada» y «Emilia Barcia Boniffatti», resulta necesario la aprobación de la convocatoria y el cronograma del Concurso Público de Contratación Docente de las EESP mencionadas, de conformidad al literal a) del numeral 6.2 de la Norma Técnica, y de acuerdo a la propuesta de cronograma para el concurso público de contratación docente señalado en el informe;

Que, mediante el Informe N.° 00841-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 24 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio que apruebe la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública «Manuel González Prada» y «Emilia Barcia Boniffatti», en los términos propuestos por el órgano técnico y por estar acorde a la Norma técnica;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

EXPEDIENTE: EFC2025-INT-0436793

CLAVE: C8CFF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria y el cronograma del concurso público de contratación docente de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública «Manuel González Prada» y «Emilia Barcia Boniffatti», para el periodo académico 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA				
ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	5	25/04/2025	05/05/2025	DRE
Inscripción y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de resultados	2	06/05/2025	07/05/2025	CE
Presentación de reclamos	1	08/05/2025	08/05/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	09/05/2025	09/05/2025	CE
Evaluación pedagógica	2	12/05/2025	13/05/2025	CE
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	14/05/2025	14/05/2025	CE
Presentación de reclamos	1	15/05/2025	15/05/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	16/05/2025	16/05/2025	CE
Publicación de resultados y adjudicación de plaza vacante	1	19/05/2025	19/05/2025	CE
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	20/05/2025	20/05/2025	CE
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	2	21/05/2025	22/05/2025	DRE
	18 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>), y se remita el presente acto resolutivo y el listado de la plaza convocada a concurso a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.° 024-2025-MINEDU.

EXPEDIENTE: EFC2025-INT-0436793 CLAVE: C8CFF8



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, a las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Pública «Manuel González Prada» y «Emilia Barcia Bonifatti», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM/ C.EGSA
KPD/Abg.

EXPEDIENTE: EFC2025-INT-0436793

CLAVE: C8CFF8

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

